

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XI.

PANAMÁ, 28 DE MAYO DE 1914

NÚMERO 2071

## PODER EJECUTIVO

**Presidente de la República,**  
**BELISARIO PORRAS.**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.  
**Secretario de Gobierno y Justicia,**  
**RODOLFO CHIARI.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 5ª N° 20.  
**Secretario de Relaciones Exteriores,**  
**ERNESTO T. LEFEVRE.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11 N°.  
**Secretario de Hacienda y Tesoro,**  
**ARISTIDES ARJONA.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª N° 27.  
**Secretario de Instrucción Pública,**  
**GUILLERMO ANDREVE.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7ª N°.  
**Secretario de Fomento,**  
**RAMÓN F. ACEVEDO.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular, Avenida B. N° 81.  
**EDEVINA A. DE AROSEMENA**  
 EDITOR OFICIAL  
 Oficina: Avenida Central, número 37.

**PERMANENTE.**  
 Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.  
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,  
**ENRIQUE L. HURTADO.**

**REGLAMENTO.**  
 El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:  
 Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.  
 Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.  
 Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.  
 Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.  
 El Edecán del Presidente, encargado de la Secretaría,  
**RODOLFO ESTREBANT.**

## AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.  
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,  
**ENRIQUE L. HURTADO.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:  
 Por un año..... B 6.00  
 Por seis meses..... 3.00  
 Por tres meses..... 1.50  
 El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores, el mismo día de salida.  
 En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a R. 0.25 el ejemplar.  
 El folleto que contiene en español é Inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a R. 0.25 el ejemplar.  
 Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas a R. 1.00 el ejemplar.  
 Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a R. 0.75 cada ejemplar.  
 El Tesorero General de la República,  
**J. M. ALZAMORA.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.  
 El Tesorero General de la República,  
**J. M. ALZAMORA.**

## LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.  
 El Tesorero General de la República,  
**J. M. ALZAMORA.**

## CONTENIDO

**PODER EJECUTIVO NACIONAL.**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA** Págs.

**SECCIÓN PRIMERA**

Resolución número 32, de 30 de Abril de 1914, por la cual se suspende en parte la ejecución del Acuerdo número 1 de 1913, expedido por el Consejo Municipal de San Francisco..... 4956

Resolución número 33, de 4 de Mayo de 1914, por la cual se suspende en parte la ejecución del Acuerdo número 1 de 1913, expedido por el Consejo Municipal de Balboa..... 4956

Resolución número 34, de 7 de Mayo de 1914, recaída a una solicitud del ciudadano francés Louis Garçon..... 4956

Resolución número 35, de 8 de Mayo de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 4956

Resolución número 36, de 16 de Mayo de 1914, por la cual se concede una licencia..... 4956

**SECCIÓN SEGUNDA**

Resolución número 112, de 8 de Mayo

de 1914, por la cual se declara que el señor David Alvarado reúne las condiciones que requiere la ley para ser Juez Superior ó de Circuito..... 4956

Resolución número 13, de 9 de Mayo de 1914, por la cual se reconoce personería jurídica a la sociedad ó Loja denominada Leal «Fried of the Islands», número 780 del Orden Independiente de Odd Fellows, Unidad de Manchester..... 4956

Resolución número 14, de 9 de Mayo de 1914, por la cual se concede rebaja de pena al reo Venancio Cruz..... 4956

Resolución número 15, de 11 de Mayo de 1914, por la cual se concede rebaja de pena al reo Thomas Williams..... 4956

Resolución número 118, de 11 de Mayo de 1914, por la cual se concede rebaja de pena al reo Antonio Fernández..... 4956

## SECCIÓN TERCERA

Resolución número 22, de 11 de Mayo de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 4956

Resolución número 33, de 12 de Mayo de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 4956

Resolución número 34, de 14 de Mayo de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 4956

Resolución número 35, de 15 de Mayo de 1914, por la cual se concede una licencia..... 4956

## SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**ASUNTOS CONCERNIENTES A LA LEY 50 DE 1913**

Resolución número 22, de 4 de Mayo de 1914, por la cual se expide un certificado..... 4956

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

**SECCIÓN PRIMERA**

Resolución número 234, de 15 de Mayo de 1914, recaída a una memoria del señor Gregorio Conte..... 4957

Resolución número 255, de 15 de Mayo de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 4957

Resolución número 256, de 15 de Mayo de 1914, por la cual se concede un permiso..... 4957

Resolución número 257, de 15 de Mayo de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 4957

## SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 10, de 22 de Abril de 1914, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Pública, relacionadas con la Sección Primera de la Provincia de Panamá..... 4957

Decreto número 11, de 22 de Abril de 1914, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la Escuela Profesional de Maestros..... 4957

Decreto número 12, de 24 de Abril de 1914, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con las Escuelas Primarias de la Sección Oriente de la Provincia de Veraguas..... 4957

Decreto número 13, de 26 de Abril de 1914, por el cual se hacen varios nombramientos de Maestros de grado de las Escuelas Primarias de la Sección Occidente de la Provincia de Veraguas y se dictan otras disposiciones..... 4957

Decreto número 14, de 26 de Abril de 1914, por el cual se hacen varios nombramientos de Maestros de grado de las Escuelas Primarias de la Sección Segunda de la Provincia de Panamá..... 4958

## OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Documentos defectuosos..... 4958

Avisos oficiales..... 4958

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 32**  
 por la cual se suspende en parte la ejecución del Acuerdo número 1º de 1913 expedido por el Consejo Municipal de San Francisco.  
**República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 32.—Panamá, Abril 30 de 1914.**  
 El Consejo Municipal de San Francisco ha expedido el Acuerdo número 1º de 1913, de 24 de Diciembre, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para el presente año y en él ha incluido

como contribución municipal la de trabajo personal subsidiario, en contravención a lo dispuesto por la Ley 26 de 1913, según la cual dicha contribución debe ser cobrada por la Nación, aun cuando su producto deberá destinarse exclusivamente en el respectivo distrito a la composición, mejora y sostenimiento de las vías públicas y de los puentes, ya sean nacionales ó municipales.  
 Como según lo dispuesto en los artículos 118 (ordinal 9º) y 149 de la Ley 14 de 1909, los Consejos Municipales no podrán gravar objetos gravados ya por la Nación, es indudable que el Acuerdo que se examina es legal en la parte en que incluye como contribución municipal la de trabajo personal subsidiario, y que por consiguiente debe reputarse nula tal disposición al tenor de lo dispuesto en el artículo 126 de la misma ley.  
 Por tanto, y estando dentro del término legal para suspender la ejecución de la referida disposición municipal, puesto que el Acuerdo que la contiene ha sido recibido en este Despacho el día 22 de los corrientes, con oficio número 189 del Gobernador de la Provincia de Veraguas,

**SE RESUELVE:**  
 Suspéndase la ejecución del Acuerdo número 1º de 1913, expedido por el Consejo Municipal de San Francisco, en la parte que incluye como contribución municipal la de trabajo personal subsidiario, y envíese al Juez del Circuito de Veraguas para que resuelva sobre la validez ó nulidad de tal disposición.  
 Regístrese, comuníquese y publíquese.  
**BELISARIO PORRAS.**  
 El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**R. CHIARI.**

## RESOLUCIÓN NÚMERO 33

por la cual se suspende en parte la ejecución del Acuerdo número 1º de 1913, expedido por el Consejo Municipal de Balboa.  
**República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 33.—Panamá, 4 de Mayo de 1914.**  
 Con oficio número 198 de fecha 30 de Abril próximo pasado, ha enviado el Gobernador de la Provincia de Panamá el Acuerdo número 1º del presente año, sobre presupuesto de rentas y gastos, expedido por el Consejo Municipal de Balboa.  
 Examinado dicho Acuerdo se observa que en él se establece como contribución municipal la de «patentes de armas de fuego», para lo cual no ha sido facultado el Consejo, pues en el Decreto número 55 de 1909, dictado por el Gobernador de la Provincia y aprobado por el Poder Ejecutivo (GACETA OFICIAL número 952) en conformidad con los artículos 149 y 150 del Código Político y Municipal, se determinan los impuestos que pueden establecer los Consejos Municipales de la Provincia y entre dichos impuestos no figura el de «patentes de armas de fuego». Y como según el artículo 41 de la Constitución nadie está obligado a pagar contribución ni impuesto que no estuviere legalmente establecido y cuya cobranza no se hiciera en la forma prescrita por las leyes, es indudable que la referida disposición del Consejo de Balboa es inconstitucional y por consiguiente nula al tenor de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 14 de 1909.  
 Por las razones expuestas, y en cumplimiento del artículo 128 de la misma ley,

**SE RESUELVE:**  
 Suspéndase la ejecución del Acuerdo

número 19 del presente año sobre presupuesto de rentas y gastos expedido por el Concejo de Balboa, en la parte en que incluye como contribución municipal la de «patentes de armas de fuego», y envíese á uno de los Jueces del Circuito de Panamá para que resuelva sobre la validez ó nulidad de la tal disposición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 34**

recibida á una solicitud del ciudadano francés Louis Garcin.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 34.—Panamá, Mayo 7 de 1914.

En escrito de fecha 29 de Abril próximo pasado, solicita el señor Louis Garcin, ciudadano francés, que se le expida un pasaporte que garantice su tránsito tanto en esta ciudad como en el resto de la República.

Ácompaña el solicitante una información de auto hecho, consistente en tres declaraciones rendidas en el Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por los señores Julio Canavaggio, Tomás Martínez y Theo McGinnio, comerciantes de esta plaza, quienes aseguran que el señor Garcin es persona de buena conducta y que está establecido en esta ciudad, tranquila y pacíficamente, hace más de cuatro años, dedicado únicamente á sus negocios comerciales.

Según el artículo 99 de la Constitución, «los extranjeros disfrutarán en Panamá de los mismos derechos que se concedan á los panameños por las leyes de la Nación á que el extranjero pertenezca, salvo lo que se estipule en los tratados públicos y, en defecto de éstos, lo que determinen las leyes». Y según el artículo 21 lib. «toda persona podrá viajar dentro de los límites de la República y cambiar de residencia sin necesidad de permiso, pasaporte ó otro requisito semejante, salvo lo que dispongan las leyes sobre el arraigo judicial y sobre inmigración».

Las condiciones en que se encuentra el señor Garcin, como extranjero domiciliado en el país, le hacen acreedor á las garantías individuales que otorgan los referidos preceptos constitucionales, y por tanto no es el caso de concederle el pasaporte que solicita, por no necesitarlo para viajar dentro de los límites de la República.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Digase al señor Louis Garcin que sus derechos individuales serán respetados de acuerdo con las garantías que otorgan la Constitución y las leyes de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 35**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 35.—Panamá, 8 de Mayo de 1914.

Acéptase la renuncia que con el carácter de irrevocable ha presentado el señor Benigno Romero D. del cargo de Teniente del Cuerpo de Policía Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 36**

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 36.—Panamá, 16 de Mayo de 1914.

Concédesse la licencia que solicita el

señor Carlos Guevara para separarse del cargo de Oficial 19 de la Sección Segunda de la Secretaría de Gobierno y Justicia, por el término de quince días que comenzarán á cortarse desde el 18 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 112**

por la cual se declara que el señor David Alvarado reúne las condiciones que requiere la Ley para ser Juez Superior de Circuito.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 112.—Panamá, Mayo 8 de 1914.

Por cuanto el señor David Alvarado ha presentado una documentación de la cual resulta que ha ejercido con buen crédito la profesión de abogado por más de veinte años en el territorio de la República; que es panameño de nacimiento con más de cincuenta años de edad; y como no hay constancia de que dicho señor se encuentra privado de sus derechos civiles y políticos, ni de que los tiene en suspenso ni de que haya sido condenado á pena alguna por delito común, se declara que el citado señor Alvarado ha comprobado, de la manera establecida en el artículo 59 de la Ley 45 de 1912 que reúne las condiciones requeridas por los artículos 59 y 70 de la Ley 58 de 1904 para ser Juez Superior ó de Circuito.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 113**

por la cual se le reconoce personería jurídica á la sociedad ó Locia denominada «Loyal Pride of the Isthmus» número 7980 del Orden Independiente de Odd Fellows, Unidad de Manchester.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 113.—Panamá, Mayo 9 de 1914.

Los señores John M. Cobrand, James M. McIntosh y Howard M. Guinier, en su carácter de Presidente, Vice-Presidente y Secretario Permanente de la sociedad ó Logia denominada Loyal «PRIDE OF THE ISTHMUS» NÚMERO 7980 del ORDEN INDEPENDIENTE DE ODD FELLOWS, UNIDAD DE MANCHESTER, establecida en esta ciudad, piden al Poder Ejecutivo le reconozca personería jurídica á esa Corporación.

Tal petición está ajustada á los requisitos y formalidades que prescribe el Decreto número 16 de 9 de Marzo de 1910. Y como los estatutos de dicha sociedad no contienen nada que sea contrario al orden público, á las leyes ó á las buenas costumbres, pues ella propende á fines benéficos de moralidad, caridad y fraternidad, el Poder Ejecutivo, en atención á lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Constitución y 636 del Código Civil,

RESUELVE:

Reconócese como persona jurídica á la asociación denominada Loyal «PRIDE OF THE ISTHMUS» NÚMERO 7980 del ORDEN INDEPENDIENTE DE ODD FELLOWS, UNIDAD DE MANCHESTER, radicada en esta ciudad, y apruébanse sus estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 114**

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Venancio Cruz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Go-

bierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 114.—Panamá, Mayo 9 de 1914.

Venancio Cruz, condenado á sufrir la pena de dos años de presidio por la comisión del delito de heridas, pide rebaja de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día doce del mes en curso cumple las dos terceras partes de la pena mencionada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia de Veraguas que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 115**

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Thomas Williams.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 115.—Panamá, 11 de Mayo de 1914.

Thomas Williams, condenado á sufrir la pena de cuatro años y diez meses de presidio por los delitos de maltratamiento de obra y heridas á empleado público, solicita rebaja de la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día doce de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena mencionada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia de Panamá que en la fecha expresada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 116**

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Antonio Fernández.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 116.—Panamá, Mayo 11 de 1914.

Antonio Fernández, condenado á sufrir la pena de dos meses de reclusión por la comisión del delito de heridas, pide rebaja de la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que hoy cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia de Coclé que lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 32**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 32.—Panamá, Mayo 11 de 1914.

Acéptase la renuncia que ha presentado á este Despacho la señorita Ernestina Quintero B. del puesto de Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Cermeño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 33**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 33.—Panamá, Mayo 12 de 1914.

Acéptase la renuncia que ha presentado á este Despacho el señor Belisario Tejada, en escrito fechado el día 8 de los corrientes, del puesto de Cartero de la Agencia Postal de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 34**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 34.—Panamá, Mayo 14 de 1914.

Acéptase la renuncia que presentó el señor Julio J. Araúz en escrito de fecha de ayer, del puesto de Administrador Principal de Correos de la ciudad de David.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 35**

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 35.—Panamá, Mayo 15 de 1914.

Concédesse licencia á la señora Emelia A. de Oberto, para que se separe del ejercicio de las funciones de Telefonista Administradora Subalterna de Correos de La Pintada, por el término de sesenta días renunciabiles.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

ASUNTOS CONCERNIENTES Á LA LEY 50 DE 1913

**RESOLUCIÓN NÚMERO 22**

por la cual se expide un certificado á favor del señor Yau Seong.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 22.—Panamá, Mayo 4 de 1914.

Por autorización de la providencia número 194, de 22 de Diciembre de 1908, vino á la República el menor Yau Seong, hijo del naturalizado panameño señor Yau Sol Choi; y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 145 de 1888, el mencionado menor quedó nacionalizado panameño, en virtud de la nacionalización de su citado padre.

habiendo, pues, entrado ya el mencionado Yau Seong á la mayoría de edad, manifiesta á esta Cancillería por medio de memorial de fecha 7 de Abril del presente año, que opta por continuar siendo ciudadano panameño y gozar como tal, de los mismos derechos y obligaciones civiles y políticas anexas á la calidad de ciudadanos panameños, y solicita, con tal fin se le expida un certificado en que

conste su condición de panameño por adopción.  
En atención a lo expuesto, y en vista de lo que dispone el Ordinal 2º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

**SE RESUELVE:**

Expedir á favor del señor Yau Seong, el Certificado que solicita.  
Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 254**

reciada á un memorial del señor Gregorio Conte.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 254.—Panamá, Mayo 15 de 1914.

En atención á que el señor Gregorio Conte, apoderado del señor H. D. Luppi, solicita en memorial dirigido al señor Administrador General de Tierras Baldías que se consulte la opinión del señor Procurador General de la Nación, en un incidente de oposición interpuesta por su poderdante á la licitación hecha por el señor Julio E. Diez para que se le adjudique un lote de terreno en el Corregimiento de Llano Sucho en el Distrito de Colón, y en vista de que el señor Administrador General, en providencia de ocho de los corrientes, dispuso remitir á este Despacho el expediente que contiene las diligencias relacionadas con ese asunto, para que aquí se resuelva lo que se estime conveniente,

**SE RESUELVE:**

Remitir al señor Procurador General de la Nación el expediente de que se trata, para que emita concepto sobre el particular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro, **ARISTIDES ARJONA.**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 255**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 255.—Panamá, Mayo 15 de 1914.

Acéptase la renuncia irrevocable que presenta el señor ROBERTO AMADOR del puesto de Porterero Escribiente de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de esta Provincia, y dándosele las gracias por los servicios que ha prestado en el ejercicio de las funciones que desempeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro, **ARISTIDES ARJONA.**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 256**

por la cual se concede un permiso.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 256.—Panamá, Mayo 15 de 1914.

**RESUELTO:**

Concédese al señor J. M. Adames permiso por treinta días renunciables, para separarse del puesto de Administrador de Tierras de la Provincia de Veraguas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro, **ARISTIDES ARJONA.**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 257**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 257.—Panamá, Mayo 15 de 1914.

**RESUELTO:**

Acéptase la renuncia irrevocable que presenta el señor Gonzalo Jaramillo del puesto de Secretario de la Administración de Tierras de Veraguas, y dándosele las gracias por los servicios que ha prestado en el ejercicio de las funciones que desempeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro, **ARISTIDES ARJONA.**

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA**

**DECRETO NÚMERO 10 DE 1914**

(DE 22 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Pública, relacionadas con la Sección Primera de la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo 1º Hágense los siguientes nombramientos para Directores y Maestros de grado de las Escuelas públicas primarias de la Provincia de Panamá, así:

*Distrito de Taboga.*

Maestro de 3er. grado de la Escuela de varones de Taboga, señor Godofredo Apolayo.

Maestra de 1er. grado de la Escuela Alternada de La Restinga, señorita Elvira Palma.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Occidente de Otoque, señorita Evangelista López.

*Distrito de La Chorrera.*

Maestro de 2º grado de la Escuela de varones de La Chorrera, señor Santiago Bolaños.

Maestra de 2º grado de la Escuela de niñas de la misma población, señorita Trinidad Zamorano.

Maestra de Costura de la misma Escuela, señora Juana Mora.

*Distrito de Arraiján.*

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Arraiján, señor Victor Prados.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de la misma población, señora Concepción J. de Prados.

*Distrito de Capira.*

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Capira, señor Manuel María Ayala V.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de la misma población, señorita María Moreno.

Maestro de la Escuela de Sombrerería de Capira, señor Pantaleón Piniella.

Maestra de la Escuela Alternada de El Potrero, señorita Julia M. Ramos.

Maestra de la Escuela Alternada de La Campana, señorita Elvira Recuero.

*Distrito de Chimán.*

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Chimán, señor Manuel Garzón Nieto.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de la misma población, señora Julia de Garzón.

Maestra de la Escuela Alternada de Gonzalo Vázquez, señorita Isabel Sarmiento.

*Distrito de Chepo.*

Directora Maestra de 3er. grado de la Escuela de niñas de Chepo, señora Carmen Russell.

Maestra de 1er. grado de la misma Escuela, señorita Odilia Hurtado.

Maestra de la Escuela Alternada de El Llano, señorita Asunción Gómez.

*Distrito de San Carlos.*

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de San Carlos, señor Manuel S. Guillén.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de la misma población, señorita María de J. Urriola.

*Distrito de Balboa.*

Director, Maestro de 3er. grado de la Escuela de varones de San Miguel, señor José Pujol.

Maestro de 2º grado de la misma Escuela, señor Miguel Talavera.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de San Miguel, señorita Teresa Ayala.

Maestra de 1er. grado de la misma Escuela, señorita Susana Dubin.

*Distrito de Chame.*

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Bejuco, señora Rosa R. de Segundo.

Artículo 2º Créase un 1er. grado más en la Escuela de varones de Chepo y una Escuela Alternada en Nueva Gorgona (Chame), y nómbrase para regentar dichos puestos, respectivamente, al señor José D. Acuña y á la señorita Escolástica Delvalle.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Boquete, á veintidós de Abril de mil novecientos catorce.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Instrucción Pública, **GMO. ANDREVE.**

**DECRETO NÚMERO 11 DE 1914**

(DE 22 DE ABRIL)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la Escuela Profesional de Mujeres.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo 1º Hágense los siguientes nombramientos en la Escuela Profesional de Mujeres, así:

Subdirectora, señorita María Felicia Hurtado.

Profesora de Dibujo Ornamental, señorita María Luisa Sosa.

Profesora de Dibujo lineal, señorita Bárbara Vázquez.

Profesora de Corte y Confección, señorita Manuela Icaza.

Artículo 2º Créase el puesto de Económa y créase el de Mayordoma, con iguales atribuciones, pero sometida para lo referente al servicio de cocina y comedor á las disposiciones de la Profesora de Cocina.

Artículo 3º Nómbrase Mayordoma á la señora Felicidad Amador, con un sueldo mensual de treinta y cinco balboas (B.35.00) y nómbrase para desempeñarlo á la señora Delia P. de Martín.

Artículo 4º Créase el puesto de Profesora Interna con sueldo de treinta y cinco balboas mensuales (B.35.00) y nómbrase para desempeñarlo á la señora Delia P. de Martín.

Artículo 5º Suprimese el puesto de Secretaria Ayudante de la Sección de Telegrafía y créase el de Secretaria y de Profesora Ayudante de Telegrafía con sueldo mensual de cincuenta balboas cada una (B.50.00). Para desempeñar estos puestos nómbrase por su orden á las señoritas Mercedes Perigault y Carmen Méndez.

Artículo 6º La servidumbre de la Escuela se compondrá de un portero sirviente y de dos porteras sirvientas.

Artículo 7º El personal de cocina y comedor así como la servidumbre serán reducidos proporcionalmente á medida que las alumnas becas y las que hacen el curso especial de cocina puedan desempeñar los oficios domésticos de la Escuela, que forman la parte práctica de este aprendizaje.

Artículo 8º Los nombramientos hechos anteriormente y que pugnen con los que ahora se hacen, se declaran insubsistentes.

Artículo 9º Suprimense las clases de Gimnasia del Plan de Estudios vigente.

Artículo 10. El nuevo personal de la Escuela Profesional de Mujeres comenzará á ejercer sus funciones el día 2 de Mayo próximo y tendrá derecho á sueldo desde el día 1º del mismo mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Boquete, á veintidós de Abril de mil novecientos catorce.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Instrucción Pública,

**GMO. ANDREVE.**

**DECRETO NÚMERO 12 DE 1914**

(DE 24 DE ABRIL)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con las Escuelas Primarias de la Sección Oriente de la Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo 1º Hágense los siguientes nombramientos de Directores y Maestros de grado en las Escuelas Públicas primarias de la Sección Oriente de la Provincia de Veraguas, así:

*Distrito de Santiago.*

Director de la Escuela de varones de Santiago, Hermano Armand Paolino.

Directora de la Escuela de niñas de la misma ciudad, señorita Inés M. Fábrega.

Maestra de 1er. grado de la referida Escuela, señorita María Herrera.

Maestra de la Escuela Alternada de La Peana, señora Margarita G. de Pinzón.

*Distrito de Santa Fe.*

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Santa Fe, señor Luis Burgos.

*Distrito de Montijo.*

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Montijo, señor David Ramos.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de la misma población, señorita Carmen Ramos.

Maestra de la Escuela Alternada de El Pilón, señorita Segunda Peña.

Artículo 2º Créase otra Escuela de niñas en la ciudad de Santiago, la cual se denominará Escuela de niñas número 2. Esta Escuela funcionará con dos grados primeros que se distinguirán con las letras A y B, los que serán regentados por Sor Angela y Sor Magdalena.

Artículo 3º Restablécense las Escuelas Alternadas de San Pedro de la Horqueta y Raya de Santa María (Santiago) y nómbrase para regentarlas, por su orden, á las señoritas Margarita Flores y Pura Collin.

Artículo 4º Refúndense en una Escuela Alternada, las Escuelas de varones y de niñas de La Atalaya (Santiago) y nómbrase para regentarla á la señorita Joaquina Herrera.

Artículo 5º Restablécense las Escuelas Alternadas de La Raya de Calobre y Las Guías (Distrito de Calobre) y nómbrase para regentarlas, por su orden, á las señoritas Rosalía Batista y Filomena Cocio.

Artículo 6º Refúndense en una Escuela Alternada las de varones y de niñas de Calobre, y nómbrase para desempeñarla á la señorita Rosa M. Colarte.

Artículo 7º Créase una Escuela de Sombrerería en la ciudad de Santiago y nómbrase Maestro de ella al señor Diógenes Arosemena Jr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Boquete, á veinticuatro de Abril de mil novecientos catorce.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Instrucción Pública, **GMO. ANDREVE.**

**DECRETO NÚMERO 13 DE 1914**

(DE 26 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos de Maestros de grado de las Escuelas Primarias de la Sección Occidente de la Provincia de Veraguas y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo 1º Hágense los siguientes

nominamientos de Maestros de grado de las Escuelas Primarias de la Sección Occidente de la Provincia de Veraguas, así:

*Distrito de Soná.*

Maestros de 2º y 1er. grados de la Escuela de varones de Soná, señores José Claramund y Arnús y José M. Torrijos, respectivamente.

*Distrito de La Mesa.*

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de La Mesa, señor José M. Velázquez R.

*Distrito de Las Palmas.*

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Las Palmas, señorita Artemia Adames.

Maestra de la Escuela Alternada de Lolá, señora Caridad M. de Ortiz.

Maestra de la Escuela Alternada del Rincón, señorita Serafina Aponte.

*Distrito de Río Jesús.*

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Río Jesús, señor Luis M. Guerrero Tascón.

Artículo 2º Restablécese el 1er. grado de la Escuela de niñas de Soná, y nómbrase para regentarlo a la señorita Clara González.

Artículo 3º Créase un 2º grado en la Escuela de varones de Las Palmas y nuevo 1er. grado en la Escuela de niñas de la misma población, los cuales serán regentados por el señor Brispulo Pérez y por la señora Blanca Alvarez de Adames, respectivamente.

Artículo 4º Restablécese la Escuela Alternada de Corozal (Las Palmas) y nómbrase Maestra de esta Escuela a la señorita Emedina Gordillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Boquete, a veintiséis de Abril de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 14 DE 1914 (DE 26 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nominamientos de Maestros de grado de las Escuelas Primarias de la Sección Segunda de la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hágense los siguientes nominamientos de Maestros de grado de las Escuelas de la Sección Segunda de la Provincia de Panamá, así:

*Distrito de Chepigana.*

Maestros de 2º, 2º y 1er. grados de la Escuela de varones de La Palma, por su orden, señores Miguel U. Mendoza, Camilo Gómez y Julio Torres D.

Maestras de 3º y 2º grados de la Escuela de niñas de la misma población, señoritas Sara Méndez y Sinforosa Espinosa.

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Chepigana, señor José Recorro.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de la misma población, señorita Raquel Rodríguez.

Maestros de 3º, 2º y 1er. grados de la Escuela de varones de Garachiné, señores Manuel C. Morales, Moisés Herazo y Esteban Meléndez, respectivamente.

Maestras de 3º, 2º y 1er. grados de la Escuela de niñas de Garachiné, señoritas Ernestina M. de León y señoritas Encarnación Adelson y Rosa Mercado, por su orden.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Taimati, señora Pastora S. de Rivas.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Tucuti, señorita Jenarína Aivarado.

*Distrito de Pinogana.*

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de El Real, señor José M. Sauri García.

Imprenta Nacional.

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Pinogana, señor Manuel González D.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Pinogana, señoritas Natividad Lara.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Yaviza, señora Cenovia González.

Artículo 2º Créase una Escuela Alternada en el Caserío de Coteganti (Chepigana) y nómbrase para regentarla a la señorita Florencia Ayarza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Boquete, a veintiséis de Abril de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

Provincia de Panamá.	Tomó Asiento del Diario	
José María Sánchez y otro	1º	1784
Guillermo Patterson Jr	1º	1871
Carlos A. Mendoza	1º	1717
Allan O. Drayton	1º	1725
Ramón M. Valdés	1º	1646
José de la R. Brid	1º	1837
Martina Esquivel y otra	1º	1877
Oscar Mc. Kay	1º	1981
Enriqueta Reyes	1º	1824
Bartolomé Beluche	1º	2070
J. D. Mosote	1º	1838
Marcos A. Velasco	1º	1943
Marcial Torrente	1º	1919
J. C. Monteverde	1º	2074
José Guadalupe Vergara	1º	2032
Aurelio Díez	1º	2064
Eisenmann & Eleta y otra	1º	2042
Provincia de Los Santos.		
Vidal Velázquez	1º	2079

Las operaciones van al 1º de Abril. Registro Público, Propiedad, Personas e Hipotecas.—Panamá, Mayo 21 de 1914.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

Provincia de Panamá.	Tomó Asiento del Diario	
Julio Arango	1º	1916
Enriqueta Reyes	1º	1827
Continental Banking Co.	1º	1237
Inocencio Galindo	1º	2090
Marcial Torrente	1º	1922
Benedetti Hermanos	1º	2091
Cornelia Urrutia	1º	2088
Alice Pearson	1º	2065

Las operaciones van al 1º de Abril. Registro Público, Propiedad, Personas e Hipotecas.—Panamá, Mayo 23 de 1914.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá a las personas que deseen verlo, de 3.30 a 5.30 p. m. todos los días. Fuera de estas horas sólo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación y para tratar asuntos de importancia para el Ramo de que es Jefe.

Panamá, 23 de Septiembre 1913.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza al señor W. Smith, mayor de edad y natural de Jamaica, para que comparezca a este Despacho, por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de treinta días, a estar á derecho en la demanda ordinaria que por suma de pesos ha propuesto el señor J. W. Tregoning, ciudadano norteamericano y mayor de edad.

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 25 y 27 de la Ley 105 de 1890, y para los efectos á que dichas disposiciones se refieren, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de treinta días, hoy veinte de Marzo de mil novecientos catorce, á las dos de la tarde, y se expide una copia para que sea publicada en el Registro Judicial.

GERARDO ABRAHAMS C.

El Secretario,

3 vs. 2

Augusto A. Cervera.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Arturo Barcos, mayor de edad y natural de Jamaica, para que comparezca a este Despacho, por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de treinta días, a estar á derecho en esta demanda ordinaria que por suma de pesos ha propuesto el señor FRANCISCO DE BOULAY, mayor de edad y de este vecindario.

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 25 y 27 de la Ley 105 de 1890, y para los efectos á que dichas disposiciones se contraen, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de treinta días, hoy seis de Mayo de mil novecientos catorce, á las dos de la tarde, y se expide una copia para que se publique en el Registro Judicial.

GERARDO ABRAHAMS C.

El Secretario,

3 vs. 2

Augusto A. Cervera.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Segundo del Circuito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza al señor J. Cueva García, para que comparezca á este Despacho á practicar la diligencia de absolución de posiciones que de él solicita el señor C. A. Spencer, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación de este Edicto: bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario se hará acreedor á las consiguientes responsabilidades, según la ley.

Por tanto y de conformidad con lo preceptuado por el ordinal tercero del artículo 44 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente y copia será suministrada al interesado para su publicación en el periódico oficial.

Colón, Abril 23 de 1914.

El Juez,

OSVALDO LÓPEZ.

3 vs. 3

B. Palma.

Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza al señor C. D. MARTIN, mayor de

edad y natural de los Estados Unidos de Norte América, para que comparezca á este Despacho, por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de treinta días, á estar á derecho en la demanda ordinaria que le ha propuesto el doctor Aveilino Manotas, mayor y de este vecindario.

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 25 y 27 de la Ley 105 de 1890 y para los efectos á que dichas disposiciones se refieren, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de treinta días, hoy veintiocho de Abril de mil novecientos catorce, á las ocho de la mañana, y se expide una copia para que sea publicada por tres veces en el Registro Judicial.

GERARDO ABRAHAMS C.

El Secretario,

3 vs. 3

Augusto A. Cervera.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Francisco Ramirez para que en el término de treinta días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en la demanda de divorcio y disolución del matrimonio entablada en este despacho por su esposa, señora Helena Tejada; bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar de conformidad con la ley.

Para que sirva de formal notificación al señor Francisco Ramirez, se fija en lugar público de la Secretaría hoy á las tres de la tarde del día cuatro de Mayo de mil novecientos catorce, por el término de treinta días.

El Juez,

M. A. GRIMALDO B.

El Secretario,

3 vs. 3

Marcial Navarro.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá.

Por el presente cita, llama y emplaza a Helen Maga, contra quien se ha abierto causa criminal por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días comparezca á este Despacho á estar á derecho en la causa que se le sigue.

Se advierte á las autoridades del orden político y judicial, el ineludible deber en que están de perseguir y aprehender a la citada reo. Igualmente se previene á los panameños, con las excepciones legales, el deber que tienen de denunciar ante la autoridad pública el lugar donde se encuentra, bajo pena de encubridores del delito por que se procede contra ella, si sabiéndolo no dieren aviso.

A la expresada Helen Maga no se le conoce su filiación por no haber rendido indagatoria.

Dado y fijado en el Despacho de la Secretaría del Juzgado Cuarto Municipal de este Distrito, á los once días del mes de Mayo de mil novecientos catorce, á las tres de la tarde.

El Juez,

L. C. HERRERA.

El Secretario,

3 vs. 1

Marciano Cuadra P.